



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3602  
TEMUCO, 07 NOV. 2016

VISTOS:

1. La Escritura Pública de contrato de comodato de fecha 28 de enero de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Labranza Sector Poniente, a través del cual la municipalidad entrega a la junta de Vecinos un lote de equipamiento comunitario de una superficie de aproximadamente 150,40 m2. Ubicado en Pasaje la Rosa N° 110. Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 826 de fecha 3 de febrero de 2014
2. La Escritura Pública de modificación de contrato de comodato de fecha 25 de octubre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Labranza Sector Poniente.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Contrato de Comodato celebrado con fecha 25 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y la JJ.VV Labranza Sector Poniente, respecto de un área de equipamiento, ubicado en Pasaje la Rosa N° 110, aumentándose el plazo de vigencia de dicho contrato a 10 años.
2. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del Municipio a fojas 8.845 bajo el N°6953 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MIGUEL ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/emp



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- JJ.VV Labranza Sector Poniente.
- Of. Partes



1172955

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N°7856.- /2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**JUNTA DE VECINOS LABRANZA SECTOR PONIENTE**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y, por la otra la **JUNTA DE VECINOS LABRANZA SECTOR PONIENTE**, Rol Único Tributario número setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos guión dos, Personalidad Jurídica número doscientos diecisiete de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, representada por doña **FRANCIA ELIZABETH FLORES VASQUEZ**, en su calidad de Presidenta de dicha entidad, Chilena, casada, asistente de la educación, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la comuna de Temuco; todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen:

**PRIMERO:** Con fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente, un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiséis, de fecha tres de febrero de dos mil catorce, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la citada institución, un Lote de Equipamiento Comunitario, de una superficie de ciento cincuenta coma cuarenta metros cuadrados, ubicado en Pasaje La Rosa número ciento diez, inscrito a fojas ocho mil ochocientos cuarenta y cinco bajo el número seis mil novecientos cincuenta y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil trece, señalándose que tendría una vigencia de cuatro años, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del Contrato de comodato referido en la cláusula anterior, en el sentido que se indica: Se aumenta el plazo de vigencia del citado contrato, el cual pasará de cuatro a diez años. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis. **QUINTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en otorgar mandato irrevocable a la abogada domiciliada en Temuco, doña MONICA RIFFO ALONSO, facultándola para que suscriba en su representación todos los instrumentos públicos o privados, escrituras o minutas necesarias que se requieran para rectificar o complementar los términos de la presente escritura pública, de manera de subsanar los errores u omisiones que involuntariamente existieren, sin



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



alterar la esencia y naturaleza de este contrato. **SEXTO** La personería de don Pablo Vera Bram para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio numero doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, y la personería de doña Francia Elizabeth Flores Vásquez, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente, consta de Certificado de Vigencia del Directorio de la entidad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha treinta Marzo dos mil dieciséis. La personería tanto del alcalde Subrogante como la del representante de la Junta de Vecinos Labranza Sector Poniente, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos cincuenta y seis.--- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
  
**ALCALDE**  
**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**







**FRANCIA ELIZABETH FLORES VASQUEZ**  
**PRESIDENTA**  
**JUNTA DE VECINOS LABRANZA SECTOR PONIENTE**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 02 NOV 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS MADRES HALLER  
NOTARIO  
PUBLICO  
EMBUJO



A PRESENTE EN LA ESTACION DEL  
DE SU ORIGINAL  
EL DIA Y HORA DE LA FECHA

